

**JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL
DE MEDELLIN**

Medellín, seis (6) de mayo de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL:	EJECUTIVO
DTE.	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA
DDO.	ASOCIACION DE PEQUEÑOS GANADEROS DE ITUANGO - ASOGADI
RADICADO:	05001 33 33 024 2012 - 00501
ASUNTO:	RECHAZA DEMANDA

La entidad descentralizada del orden Departamental INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA - por intermedio del abogado FRANKLIN ARLEY BEDOYA POSADA presentó demanda contra la ASOCIACION DE GANADEROS DE ITUANGO “ASOGADI” en ejercicio de la acción Ejecutiva, de conformidad con el artículo 488 del Código de Procedimiento Civil y artículo 299 de la Ley 1437 de 2011.

Por auto de fecha diecisiete (17) de abril de dos mil trece (2013), y notificado por estados el día 18 del mismo mes y año, se concedió un término de cinco (5) días, para que la parte actora aportara el poder otorgado al abogado que pretende representar sus intereses en la presente acción, so de pena de ser rechazada. (Fl. 49), ante lo cual la mencionada parte NO cumplió.

Así las cosas entra este despacho a considerar de que toda demanda ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa debe dirigirse al Juez competente y contener los requisitos señalados en los artículos comprendidos entre el 162 a 166 del C.P.A.C.A. (Ley 1437 de 2011), situación ésta que fue obviada hasta la fecha por la parte ejecutante.

Así las cosas, entiéndase pues que el requisito que acá se exige es de ritual proceder, toda vez; que el escrito de poder al que se alude, es de vital importancia en un tramite judicial donde se pretenda entabrar una litis y se pretenda asumir la representación de los intereses de una parte.

Así las cosas este despacho, en virtud de lo señalado en el artículo 169 de la Ley 1437 de 2011 y de lo expuesto en párrafos anteriores, **RECHÁZA** la demanda de la referencia, por no haber sido corregida dentro de la oportunidad otorgada para el efecto.

Dispóngase la devolución de anexos sin necesidad de desglose y el archivo de las diligencias.

NOTIFIQUESE

MARIA ELENA CADAVID RAMIREZ
JUEZ (E)

J

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.</p> <p>_____ SECRETARIO</p>
